



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas del día diez de junio de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **229-2022** presentada en esta misma fecha por el ciudadano _____ en la que requiere: "**Solicito estados de cuenta históricos de los préstamos**

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las quince horas de este mismo día, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Préstamos de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa de dicha Área envió los Estados de cuenta históricos de los préstamos _____ ambos a nombre del Señor _____ los cuales se adjuntan a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano III).





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

